

Ayuntamiento de Burjassot

Anuncio del Ayuntamiento de Burjassot sobre convocatoria de los premios por el uso del valenciano en el comercio del municipio. BDNS Identificador 547411.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/547411>)

Primero.- Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de estos premios las personas físicas o jurídicas legalmente constituidas del municipio de Burjassot que lleven a cabo actividades comerciales, empresariales o de servicios por cuenta propia en las que se incluyan las actividades de fomento del valenciano previstas en la convocatoria a la que hace referencia el presente extracto y que reúnan los requisitos legamente establecidos en fecha 2 de febrero de 2021.

Segundo.- Objeto

El objeto de la convocatoria es la concesión de premios a los comercios, servicios y empresas de Burjassot que hayan hecho uso del valenciano en las actividades propias de los mismos, para el fomento del uso normal y normativo estándar del valenciano en el municipio, a través de la rotulación y del material impreso.

Tercero.- Ordenanza General Reguladora de Subvenciones

La Ordenanza General reguladora de subvenciones está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 132, de 11 de julio de 2017, la última modificación de la cual está publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de València número 5, del 11 de enero de 2021.

URL: <http://www.burjassot.org/normativa/ordenanza-general-subvenciones/>

Cuarto.- Bases reguladoras

Las bases para la concesión de subvenciones en materia de promoción del valenciano por parte del municipio de Burjassot están publicadas en Ordenanza General Reguladora de Subvenciones a la que se refiere el punto anterior.

Quinto.- Convocatoria

La convocatoria de las ayudas está aprobada por la Junta de Gobierno Local de 2 de febrero de 2021.

URL: <http://transparencia.burjassot.org/>

Sexto.- Financiación

El importe de estas subvenciones se hará efectivo con cargo al crédito del presupuesto vigente de la partida municipal 326/48902 Subvención premios uso del valenciano. El importe máximo destinado a estas subvenciones será de 3.840,00 euros.

Séptimo.- Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 7 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria a la que hace referencia el presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Burjassot, a 2 de febrero de 2021.—El alcalde, Rafael García García.